



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN**  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

**ORDEN DE COMPRA**

*No. 84*  
SAN MARTIN, 07 DE ABRIL DE 2022

SEÑORES: NORMAND ALEXIS MARROQUIN NAVARRO

Forma de pago: CREDITO

Factura a nombre de: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN

UNIDAD SOLICITANTE: SERVICIOS GENERALES

Sirva enviarnos lo siguiente:

CIFRA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
		MEDIDA		UNIT.	TOTAL
54316	60	DIAS	ALQUILER DE MINI CARAGDOR, DESDE EL 06 DE FEBRERO HASTA EL 06 DE ABRIL DEL 2022	\$ 155.00	\$ 9,300.00

SON: NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100

**TOTAL**

**\$ 9,300.00**

1. Señores proveedores Queremos estricto cumplimiento de calidad y servicio y/o equipo; y materiales establecidos en su oferta caso contrario se anulará esta orden de compra.
2. Al facturar hacer mención del N° de orden, caso contrario no se recibirá factura
3. Anotar en la factura el tiempo de garantía o emitir el certificado (para equipos)
4. Usted cuenta con tres días máximos para la entrega del producto o servicio caso contrario se anulará dicha orden.
5. Elaborar factura de consumidor final
6. facturar y enviar acorde a orden de compra

SESION	ORDINARIA FECHA 28/01/2022	ACUERDO N° 08	ACTA N° 03
--------	----------------------------	---------------	------------

ALCALDE MUNICIPAL






**NOSOTROS: MAURICIO TRINIDAD ARIAS**, de cincuenta y tres años de edad, Empleado, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad Número cero uno cinco seis uno nueve cero cero – cero, Numero de Identificación Tributaria ha sido homologado por su Documento Único de Identidad; actuando en nombre y representación en mi calidad de ALCALDE, y por lo tanto REPRESENTANTE LEGAL del CONCEJO MUNICIPAL y del MUNICIPIO DE SAN MARTIN, Entidad de Derecho Público, del domicilio de San Martín, según Credencial extendida por los miembros del Tribunal Supremo Electoral; con fecha quince de Abril del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de la facultad que le otorga el artículo doscientos sesenta y nueve del Código Electoral, en el que consta que de acuerdo al escrutinio final de las elecciones celebradas el día veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno por el referido Tribunal, el señor MAURICIO TRINIDAD ARIAS, resultó electo ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, para el período Constitucional que se inició el día uno de mayo del año dos mil veintiuno y que finalizará día el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, que según los Artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho del Código Municipal y los artículos diecisiete y dieciocho de las Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente para la institución, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré: **EL CONTRATANTE**” personería que se relacionara al final de este instrumento; y el señor [REDACTED] de treinta y dos años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Numero de Identificación Tributaria ha sido homologado por su Documento Único de Identidad; quien es propietario de la empresa “SERVITRANS” razón por la que actúa en nombre y representación de “SERVITRANS” persona que en el curso del presente documento me denominaré **EL CONTRATISTA** y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la **PRÓRROGA** del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MINI CARGADOR** el cual está sujeto a las cláusulas siguientes: **I) EL OBJETO** de la presente contratación consiste en el arrendamiento de un mini cargador para cargar con basura las góndola por parte de **EL CONTRATISTA** por **SESENTA DIAS CALENDARIOS**, de lunes a domingo, a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE**. **II) DESCRIPCION DEL SERVICIO** A) El arrendamiento de un mini cargador para movilizar los desechos sólidos a las góndolas para su traslado. B) El transporte incluirá un motorista para llevar a cabo la recolección de basura. C) El servicio del alquiler será por sesenta días calendarios, contados a partir del día seis de febrero de dos mil veintidós hasta el seis de abril de dos mil veintidós. D) El mini cargador tendrá como estacionamiento la Planta de Transferencia de Servicios Generales que se encuentra ubicada en el municipio de San Martín y se trasladará hacia varias partes del municipio donde se requiera su apoyo. E) El pago objeto del arrendamiento del cabezal será a crédito a quince días contra la firma del Acta de Recepción de conformidad por parte del Administrador del contrato y


la presentación de la factura correspondiente por parte del suministraste; se facturará la totalidad del servicio. **III) HORARIO:** de lunes a domingo en horario de ocho horas cada turno de trabajo, de las ocho horas hasta las dieciséis horas, por el tiempo que dure el presente contrato. **IV) EL PLAZO:** de este contrato será de **SESENTA DIAS CALENDARIOS** del seis de febrero de dos mil veintidós hasta el seis de abril de dos mil veintidós y tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del presente instrumento. **V) EL PRECIO:** de los servicios de alquiler es por la cantidad de **NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incluye IVA, **VI) FORMA DE PAGO:** Se realizará de manera parcial, en un plazo de quince días efectivos, además deberá acompañarse de su respectiva factura de consumidor final a nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, la cual será cancelada en un periodo no mayor de quince días calendarios. **VII) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** la contratista deberá mantenerse en el plantel de servicios generales de la Alcaldía Municipal de San Martín, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato. **VIII) GARANTIA;** para garantizar el exacto cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar un **PAGARE** a favor de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, por la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor total del servicio contratado. **IX) DOCUMENTOS CONTRACTUALES,** forman parte integrante de este contrato y se tienen por integrados al mismo, los siguientes documentos: Términos de referencia, la oferta económica y demás documentos relacionados. **XI) MULTAS,** Cuando ocurrieren violaciones al contrato, de acuerdo a lo establecido en estos documentos, se aplicarán las sanciones dispuestas en el Artículo ochenta y cinco de la LACAP. **XII) CESION,** el contratista no podrá transferir, comprometer, ceder su derecho a recibir pagos o hacer cualquier otra transacción sobre este contrato o parte de él, sin la autorización por escrito de la Alcaldía Municipal de San Martín. **XIII) CESACION Y EXTINCION DEL CONTRATRO,** se pondrá fin a las obligaciones del presente contrato por las causas que se determinan a continuación: **a)** Por la prestación del servicio de forma deficiente o por ocasionar retrasos a la prestación del servicio sin justificación, tras haberle hechas las observaciones del caso por parte del contratante; **b)** Cuando la Municipalidad considere que así conviene a sus intereses, pagando todos los costos en los que haya incurrido y los honorarios proporcionales que se le deban al contratista hasta ese momento; **c)** Por vencimiento del plazo; **d)** Por liquidación del monto contratado. **XIV) PRORROGA,** el presente contrato podrá prorrogarse, siempre y cuando ambas partes estén bajo mutuo acuerdo y previa aprobación del concejo municipal, por el tiempo que se crea conveniente adicionar al presente, según la necesidad. **XV) NOTIFICACIONES,** Toda correspondencia entre las partes deberá hacerse por escrito a las siguientes direcciones: Contratante: Avenida Morazán y Calle Cinco de Noviembre número Uno, San Martin, San Salvador; Contratista: Calle a Tonacatepeque número doscientos sesenta y cinco, las Delicias, San Martín, San Salvador. Las partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en



La Ciudad de San Martín Departamento de San Salvador a las ocho horas del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós. Ante mi [REDACTED] Notario de este domicilio, COMPARECEN: el señor MAURICIO TRINIDAD ARIAS, de cincuenta y dos años de edad, Empleado, del domicilio de esta ciudad, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número cero uno cinco seis uno nueve cero cero – cero, Número de Identificación Tributaria ha sido homologado por su Documento Único de Identidad. Quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de San Martín, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** personería que se relacionará al final de este instrumento; y el señor [REDACTED] de treinta y dos años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria ha sido homologado por su Documento Único de Identidad, quien es propietario de la empresa "SERVITRANS" razón por la que actúa en nombre y representación de "SERVITRANS" que en el transcurso del presente instrumento denominare: "**EL CONTRATISTA**". **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento y en su orden la primera se lee: "ILEGIBLE" y la segunda se lee "ILEGIBLE" fueron escritas por ellos y las reconocen como propias, así como los conceptos expresados en dicho documento firmado este día, en el cual expresan que han convenido en celebrar la presente **PRÓRROGA del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MINI CARGADOR** el cual está sujeto a las cláusulas siguientes **I) EL OBJETO** de la presente contratación consiste en el arrendamiento de un mini cargador para cargar con basura las góndola por parte de **EL CONTRATISTA** por **SESENTA DIAS CALENDARIOS**, de lunes a domingo, a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE**. **II) DESCRIPCION DEL SERVICIO** A) El arrendamiento de un mini cargador para movilizar los desechos sólidos, a las góndolas para su traslado. B) El transporte incluirá un motorista para llevar a cabo la recolección de basura. C) El servicio del alquiler será por sesenta días calendarios, contados a partir del día seis de febrero de dos mil veintidós hasta el seis de abril de dos mil veintidós. D) El mini cargador tendrá como estacionamiento la Planta de Transferencia de Servicios Generales que se encuentra ubicada en el municipio de San Martín y se trasladará hacia varias partes del municipio donde se requerirá su apoyo. E) El pago objeto del arrendamiento del cabezal será a crédito a quince días contra la firma del Acta de Recepción de conformidad por parte del Administrador del contrato y la presentación de la factura correspondiente por parte del suministrador; se facturará la totalidad del servicio. **III) HORARIO:** de lunes a domingo en horario de ocho horas cada turno de trabajo, de las ocho horas hasta las dieciséis horas, por el tiempo que dure el presente contrato. **IV) EL PLAZO:** de este contrato será de **SESENTA DIAS CALENDARIOS** del seis de febrero de dos mil veintidós hasta el seis de abril de dos mil veintidós y tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del presente instrumento. **V) EL PRECIO:** de los servicios de alquiler es por la cantidad de **NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS**

este caso una de ellas obligadas a notificarlo a la otra; mientras tanto, la última notificación será la validez para los efectos legales. Si por cualquier causa no es posible efectuar notificaciones directas al contratista, ya sea porque no ha notificado cambio de dirección, se ha ausentado del país o por cualquier otra causa, el Contratante podrá efectuar la notificación por medio de una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación. Dicha notificación tendrá validez a partir del tercer día hábil después de la publicación y dará derechos al Contratante a ejercer cualquiera de los procedimientos del contrato, incluyendo los de rescisión, terminación, aplicación de sanciones, multas. XVI) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE, para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Así mismo señalan como domicilio especial el de esta Ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. - Así nos expresamos los otorgantes, quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así los intereses de ambos, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la Ciudad de San Martín, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veintidós.

F.   
\_\_\_\_\_

F.   
\_\_\_\_\_



En

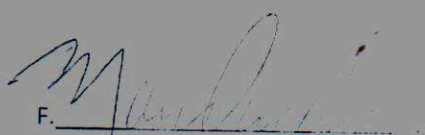




**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incluye IVA, VI) **FORMA DE PAGO**: Se realizará de manera parcial, en un plazo de quince días efectivos, además deberá acompañarse de su respectiva factura de consumidor final a nombre de **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN**, la cual será cancelada en un periodo no mayor de quince días calendarios. VII) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, la contratista deberá mantenerse en el plantel de servicios generales de la Alcaldía Municipal de San Martín, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato. VIII) **GARANTIA**; para garantizar el exacto cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar un **PAGARE** a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN**, por la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor total del servicio contratado. IX) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES**, forman parte integrante de este contrato y se tienen por integrados al mismo, los siguientes documentos: Términos de referencia, la oferta económica y demás documentos relacionados. XI) **MULTAS**, Cuando ocurrieren violaciones al contrato, de acuerdo a lo establecido en estos documentos, se aplicarán las sanciones dispuestas en el Artículo ochenta y cinco de la LACAP. XII) **CESION**, el contratista no podrá transferir, comprometer, ceder su derecho a recibir pagos o hacer cualquier otra transacción sobre este contrato o parte de él, sin la autorización por escrito de la Alcaldía Municipal de San Martín. XIII) **CESACION Y EXTINCION DEL CONTRATRO**, se pondrá fin a las obligaciones del presente contrato por las causas que se determinan a continuación: **a)** Por la prestación del servicio de forma deficiente o por ocasionar retrasos a la prestación del servicio sin justificación, tras haberle hechas las observaciones del caso por parte del contratante; **b)** Cuando la Municipalidad considere que así conviene a sus intereses, pagando todos los costos en los que haya incurrido y los honorarios proporcionales que se le deban al contratista hasta ese momento; **c)** Por vencimiento del plazo; **d)** Por liquidación del monto contratado. XIV) **PRORROGA**, el presente contrato podrá prorrogarse, siempre y cuando ambas partes estén bajo mutuo acuerdo y previa aprobación del concejo municipal, por el tiempo que se crea conveniente adicionar al presente, según la necesidad. XV) **NOTIFICACIONES**, Toda correspondencia entre las partes deberá hacerse por escrito a las siguientes direcciones: Contratante: Avenida Morazán y Calle Cinco de Noviembre número Uno, San Martín, San Salvador; Contratista: [REDACTED]

[REDACTED] Las partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso una de ellas obligadas a notificarlo a la otra; mientras tanto, la última notificación será la validez para los efectos legales. Si por cualquier causa no es posible efectuar notificaciones directas al contratista, ya sea porque no ha notificado cambio de dirección, se ha ausentado del país o por cualquier otra causa, el Contratante podrá efectuar la notificación por medio de una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación. Dicha notificación tendrá validez a partir del tercer día hábil después de la publicación y dará derechos al Contratante a ejercer cualquiera de los procedimientos

del contrato, incluyendo los de rescisión, terminación, aplicación de sanciones, multas. XVI) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE, para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Así mismo señalan como domicilio especial el de esta Ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. - Y ME DICEN: Los comparecientes, que las firmas que aparecen al calce del anterior documento son suyas, por haber sido puesta de su puño y letra, y como tales las reconocen. Yo, el Notario DOY FE: Que las firmas relacionadas son auténticas, por haber sido puestas por los comparecientes a mi presencia quienes también han reconocido como suyos los conceptos y obligaciones contenidos en el documento que antecede. YO el suscrito Notario, doy fe de ser suficiente la personería con la que actúa el señor Mauricio Trinidad Arias, por haber tenido a la vista: a) Credencial extendida por los miembros del Tribunal Supremo Electoral, con fecha quince de Abril del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de la facultad que le otorga el artículo doscientos sesenta y nueve del Código Electoral, en el que consta que de acuerdo al escrutinio final de las elecciones celebradas el día veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno por el referido Tribunal, el señor MAURICIO TRINIDAD ARIAS, resultó electo ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, para el periodo Constitucional que se inició el día uno de mayo del año dos mil veintiuno y que finalizará día el treinta de abril del año dos mil veinticuatro. Yo el suscrito notario, expliqué a los comparecientes las consecuencias legales de este documento, manifiestan comprenderlo y en virtud de la cual, ratifican su contenido, Acta Notarial que consta de tres folios útiles, y leído que se los hubo en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. -

F.   
\_\_\_\_\_

F.   
\_\_\_\_\_



EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DEL VENDEDOR DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.